



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: FIM 2021 - EX-2021-05604862-GDEBA-DGALMIYSPGP

VISTO el EX-2021-05604862-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con el convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, para la ejecución de la obra: “9 Cuadras de Pavimento de Hormigón Sector Sudeste Ciudad de 25 de Mayo”, en jurisdicción del partido de Veinticinco de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley N° 15.225 creó para el Ejercicio Fiscal 2021 el Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a los municipios para financiar obras de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, o norma que en el futuro la reemplace, por la suma de pesos doce mil millones (\$12.000.000.000);

Que la distribución de los recursos de dicho fondo será realizada a cada municipio de acuerdo a un coeficiente combinado, el cual se compone en un cincuenta por ciento (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución, conforme a la Ley N° 10.559 y modificatorias (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) y, el restante cincuenta por ciento (50%), conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el Ejercicio 2019;

Que asimismo, el artículo 46 de la Ley N° 15.225 establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la autoridad de aplicación del régimen, quedando facultado a dictar normas complementarias y operativas para su implementación;

Que por el DECRE-2021-94-GDEBA-GPBA y la RESO-2021-274-GDEBA-MIYSPGP se instrumentó la operatoria del otorgamiento de los recursos de dicho fondo;

Que en ese marco, se suscribió un convenio con la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, para la realización de la obra: “9 Cuadras de Pavimento de Hormigón Sector Sudeste Ciudad de 25 de Mayo”, en jurisdicción del

partido de Veinticinco de Mayo, conforme la solicitud presentada por dicho municipio, por la suma de pesos treinta y siete millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos (\$37.663.800);

Que la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Dirección de Vialidad se expide sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica del proyecto;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura analizó la documentación presentada por el municipio sin presentar objeciones e impulsó la prosecución del trámite;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo normado por el artículo 6° del DECRET-2021-94-GDEBA-GPBA, corresponde convalidar la solicitud de anticipo financiero presentada por el municipio;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 626/08 y N° 22/20;

Que se agrega la Ordenanza Municipal N° 3.412/21 que convalida el convenio oportunamente suscripto y su Decreto Promulgatorio N° 473/21;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 45 de la Ley N° 15.225, el DECRET-2021-94-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-274-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio agregado como CONVE-2021-13634715-GDEBA-DGALMIYSPGP, el cual forma parte integrante de la presente, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, para la realización de la obra: "9 Cuadras de Pavimento de Hormigón Sector Sudeste Ciudad de 25 de Mayo", en jurisdicción del partido de Veinticinco de Mayo, por la suma de pesos treinta y siete millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos (\$37.663.800), en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal, creado por Ley N° 15.225 y reglamentado por el DECRET-2021-94-GDEBA-

GPBA.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 6 - AC 7 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 956 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Convalidar lo actuado en relación al pedido de anticipo financiero presentado por el municipio conforme el artículo 6° del DECRE-2021-94-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda.

ARTÍCULO 5°. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la dependencia con competencia, podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 9° del DECRE-2021-94-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar en el

Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.